

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO |
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: BLANCA LIVIA GUTIERREZ - OTRO
Radicado: 2022-29

Vencido el término concedido en providencia de fecha 20 de mayo de 2022 (PDF.06), sin que la parte actora subsanara la demanda; al tenor de lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

1o. RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA, en razón que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el citado auto inadmisorio.

2o. Por cuanto la demanda y sus anexos se presentaron en forma digital, no se ordena su devolución.

3º. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Z' or 'S' shape with a horizontal line extending to the left and a smaller signature below it.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez